

CIRCULAR No.2733/06/mlp

EXP. 12779/2006

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 69 de fecha 7 de noviembre de 2006, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

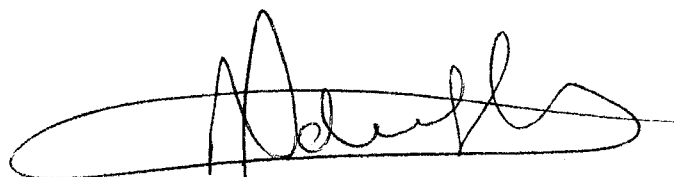
VISTO: la Resolución 28 del Acta N° 75 de fecha 12 de octubre de 2006, remitida por el Consejo Directivo central;

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector establece que los docentes de Educación Física que cumplan con lo dispuesto en la Resolución N° 102, del Acta 2 de fecha 4 de febrero de 1997, podrán percibir el beneficio del 7,5% dispuesto por la Ley 16.736;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dar a publicidad la Resolución del Órgano Rector.
- 2) Disponer que por intermedio de las Direcciones Liceales se notifique a los docentes de Educación Física involucrados en la presente Resolución.



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL





ACTA N° 75
RESOL. 28
SZ

VISTO: Estos obrados relativos al planteamiento sobre la pertinencia de que los Profesores egresados del Instituto Superior de Educación Física perciban el beneficio del 7,5% establecido en la Ley 16.736;

RESULTANDO: que por Resolución N° 102 del Acta N° 2 de fecha 4 de febrero de 1997 el Consejo Directivo Central resolvió que los peticionantes que hubieran egresado a partir de los cursos del año 1979 y que acreditaran su calidad de estudios terciarios en el Instituto Superior de Educación Física -es decir luego de haber finalizado y aprobado el ciclo secundario completo- se les reconociera la calidad de titulados y se les incluyera en la nómina de docentes con derecho a percibir el porcentaje indicado en el art. 566 inc. a) de la Ley 16.736;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada informa que dicha resolución fue dictada para resolver el caso concreto de las peticiones formuladas hasta ese momento, por lo que sugiere el dictado de un acto administrativo, que recoja los criterios de la Resolución mencionada precedentemente, con carácter general;

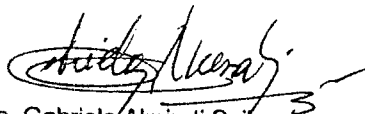
II) que la Asesoría Letrada comparte lo informado precedentemente;

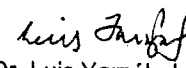
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

Establecer que los docentes de Educación Física que cumplan con lo dispuesto en la Resolución N° 102 del Acta N° 2 de fecha 4 de febrero de 1997 podrán percibir el beneficio del 7,5% dispuesto por Ley 16.736.

Librese Circular. Comuníquese al Instituto Superior de Educación Física y a los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional.


Dra. Gabriela Almirati Sajbené
Secretaría Administrativa
CODICEN


Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN